Villavicencio, 12 SEP 2023

Doctora:
**LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ.**
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada doctora.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

## DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR** | SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| **DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR** | El objeto se desarrollará acorde con lo relacionado en el cuadro, el cual contiene la descripción del material impreso a adquirir, valor unitario, cantidad de cada uno, características del papel, dimensiones y demás características específicas de cada documento y/o elemento. |

| AREA | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| PIC | 1 | Carnet de vacunación antirrábica: impresos a full color en cartulina bristol blanco tamaño 15x9,7 cm | 40.000 |
| | 2 | Volantes full color impresos por las dos caras y propalcote 115 gr tamaño: 12,4x21 a media carta. | 65.000 |
| | 3 | Impresión registro de vacunación antirrábica de en tamaño oficio a blanco y negro, bond de 75 gr. | 6.000 |
| | 4 | Pendones 1,50 X1 impresión digital en banner de colgar | 10 |
| | 5 | Pendones tipo araña 60cnx160cm | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 6 | Volantes a color 12,4X21 media carta impreso por las dos caras | 3.000 | |
| | | 7 | Impresión formato de asistencia con enfoque diferencial tamaño oficio a blanco y negro bond de 75 gr. | 3.000 | |
| | | 8 | Impresión formato famiolograma /ecomapa a blanco y negro tamaño oficio a blanco y negro bond de 75 gr | 20.000 | |
| | | 9 | Impresión formato plan de cuidado integral a blanco y negro tamaño oficio a blanco y negro bond de 75 gr | 38.400 | |
| | | 10 | Impresión instrumento de clasificación del riesgo tamaño oficio a blanco y negro | 20.000 | |
| | | 11 | Cartilla volumen 1, construyendo mi vida full color tamaño carta, caratula impresa en propalcate de 300 gr, con 33 hojas internas a color terminado cocida a caballete | 600 | |
| | | 12 | Cartilla volumen 1, construyendo mi vida full color tamaño carta, caratula impresa en propalcate de 300 gr, con 28 hojas internas a color terminado cocida a caballete | 600 | |
| | | 13 | Macromodelo del ciclo del zancudo sobre una base de 40X60 cm ( 4 piezas: 1 zancudo adulto, 3 huevos, 1 larva y 1 pupa) | 3 | |
| | | 14 | Formato vivienda saludable hojas blanco y negro doble cara tamaño carta | 7.000 | |
| | | 15 | Boucher de canalización un cuarto de hoja en blanco y negro. | 19.200 | |
| | PYD | 16 | Control Prenatal - carné materno, tamaño 40,5 x 21,5 cm en papel cartulina bristol impresos a full color por dos caras y plegado. | 5.000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 17 | Cartillas "Carné de Salud, Infantil", tamaño 16,5 x 12 cm cerrado, caratula, en papel, propalcote de 300 gr. impresa a full color, plastificada, brillante, 47 páginas internas en papel bond 75gr. impresas a full color por dos caras y cocida a caballete. | 5.000 | |
| | | 18 | Carné de Citologías, en papel cartulina bristol impresos a full color por dos caras y plegado, tamaño 29cm de largo x8cm de ancho. | 5.000 | |
| | | 19 | Folletos demanda inducida a usuarios programas protección específica y detección temprana Res.3280, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 3.000 | |
| | | 20 | Folletos promoción servicios CEMI; tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 3.000 | |
| | | 21 | Folletos de cuidados posparto, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 2.000 | |
| | | 22 | Folletos de Lactancia Materna, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 3.000 | |
| | | 23 | Folletos de 18 practicas claves, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 3.000 | |
| | | 24 | Folletos de Planificación Familiar, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 3.000 | |
| | | 25 | Tarjetas de la Madre, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 3.000 | |
| | | 26 | Folletos de citología, tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote | 3.000 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 150 grs. | |
| | | 27 | Folletos detección cáncer infantil; tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 3.000 |
| | | 28 | Folletos de Examen de mama tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150 grs. | 3.000 |
| | PAI | 29 | Folleto de demanda inducida a usuarios del programa ampliado de inmunizaciones PAI tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 2.000 |
| | | 30 | Señalética en forma de huellas, con aviso vacunación y sigue los pasos, con medidas de 30 cms de diámetro en impresión digital a todo color en vinilo adhesivo laminado de alto tráfico en floorgraphic. | 30 pares |
| | ODONTOLOGIA | 31 | Folletos educativos en salud oral tamaño carta impresos a full color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 1.500 |
| | | 32 | Carne control odontológico cerrado 17 x 5cm full color por dos caras en papel cartulina Bristol 150gr. | 10.000 |
| | | 33 | Sello autoentintable con montura de plástico, para esterilización. | 20 |
| | BACTERIOLOGIA | 34 | Folleto de educación a usuarios sobre las condiciones de toma muestra de exámenes de Laboratorio clínico, a color por dos caras en papel propalcote 150gr. | 6.000 |
| | | 35 | Señalización en acrílico de Señalización acrílico de las diferentes áreas y servicios 20x7cm. | 20 |
| | IPS ESPERANZA-PORFIA-RECREO | 36 | Manillas de seguridad para identificación Pacientes Hospitalizados- Pediátrico y Adulto. | 3.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 37 | Rótulos para los reenvase y las infusiones parenterales en material adhesivo, tamaño 6cm alto x 11cm de ancho. | 2.000 | |
| | | 38 | Señalización acrílica de las diferentes áreas y servicios 20x7 cm. | 40 | |
| | | 39 | Señalización Tableros de identificación del paciente, tamaño 25cm de alto x 35cm de largo. | 10 | |
| | **PAPELERIA** | 40 | Talonario de ordenación médica 22.5x16cm con una sola copia. | 300 | |
| | | 41 | Talonario de prescripción médica 13.5x21.5 cm con una sola copia. | 400 | |
| | | 42 | Factureros 16x22.5cm con una sola copia. | 500 | |

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACION** | **A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en razón de su objetivo misional de prestar los servicios de salud, necesita no solo del personal médico asistencial, sino también de material impreso educativo y de uso cotidiano, que contengan la información del paciente requerida para cada servicio y programa, por cual se debe garantizar a estos usuarios la identificación de los programas de promoción y prevención al que pertenece, seguimientos de los tratamientos y atenciones, para facilitar la eficaz atención y el debido control, implementando señalizaciones, folletos y carnets, documentos mediante los cuales se registra su evolución y estado actual del paciente y valoraciones que se consignan en la historia clínica. **B)** De igual forma, dentro de estos eventos se hace necesario informar a los usuarios de los programas, planes estratégicos y servicios mediante folletos y pendones educativos. **C)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, suscribió contrato Interadministrativo Nº 1464 DE 2023, PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. Que el lineamiento operativo del mencionado contrato interadministrativo requiere para su desarrollo material impreso tales como carnet, volantes y formato de registros. **D)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, su regimen de contratacion, se basa en regimen privado sin desconocer la normatividad vigente en materia de contratación, teniendo en cuenta nos encontramos frente a la ley 996 de 2005 conocida como la Ley de garantías, la cual en su cumplimiento impone unas restricciones a la contratación pública debido al proceso electoral el cual es transitorio en el país, dentro de la normativa se prevén unas excepciones que empiezan a regir dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones es decir, a partir del 29 de junio de 2023, lo anterior estipulado en el artículo 38° de la ley en mención, así las cosas en materia contractual está permitido y salvo a la restricción expresa la celebración de contratos a través de todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa, por cuanto no se halla restringida para esta contienda electoral. Es importante precisar que de conformidad con el artículo 33° párrafo final que establece un régimen de excepción el cual reza: (...) *"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y* |

| | |
|---|---|
| | *desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.".* Es así como la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de la citada norma extrae de manera clara la excepción que se establece para entidades sanitarias y hospitalarias, ahora bien debemos remitirnos que entidades reciben el nombre de hospitalarias, esta definición la establece el Decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016 en sus artículos: Artículo 2.5.3.7.1 Definición. *"Para efectos del presente Capítulo se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental."* El Decreto 2240 de 1996, establece de manera clara quienes ostentan la calidad de establecimientos hospitalarios, en su artículo 1 en el siguiente tenor: ARTICULO 1o. DEFINICION. *"Para efectos del presente decreto se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental"*. Artículo 2.5.3.7.2 Modalidad de instituciones prestadoras de servicio de salud. Las instituciones prestadoras de servicios de salud según el tipo de servicio que ofrezcan, pueden clasificarse como instituciones hospitalarias e instituciones ambulatorias de baja, mediana y alta complejidad. (Art. 2 del Decreto 2240 de 1996). Artículo 2.5.5.2.20 Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas. Las instituciones hospitalarias públicas, tanto las que se transformaron a empresas sociales del Estado como las que aún son instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, se incluyen para efectos de aplicación de la tarifa de la tasa a favor da la Superintendencia Nacional de Salud dentro del valor asignado a las empresas sociales del Estado. De la norma traída en cita, se establece que La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ostenta la calidad de entidad hospitalaria, es por ello que en ese orden de ideas la excepción del artículo 33 de la Ley de garantías cobijaria a la Empresa lo que le permite continuar con sus procesos de contratacion que permitan cumplir con su misionalidad y conservacion de los mismos. De acuerdo a lo anterior la presente contratación se puede desarrollar en los términos previstos y en respeto pleno de la norma. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2023. |
| **VIGENCIA** | La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas |
| **CRITERIOS DE SELECCION** | **Calidad**: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él.<br><br>**Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario.<br><br>Se tendrá en cuenta la oferta más favorable por el menor valor.<br><br>**Experiencia**: De acuerdo a lo requerido por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual deberá ser igual o similar al que se pretende ejecutar deberá certificarse mediante liquidación de contrato o documento similar con el que se demuestre la idoneidad y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. |
| **VALOR** | La Empresa cuenta con un presupuesto estimado bajo el **rubro presupuestal** |

| | |
|---|---|
| **ESTIMADO A CONTRATAR** | **2.1.2.02.01.003.02 de IMPRESOS** para la vigencia 2023, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($135.542.000); Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. |
| **FORMA DE PAGO** | La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se pagará el valor de cada factura de acuerdo con lo suministrado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de esta, previo comprobante de entrada o ingreso al Almacén de los respectivos elementos, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, además de acreditación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, planillas de pago de los respectivos aportes. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA deberá: **A)** Entregar los elementos objeto del contrato con las descripciones detalladas en la necesidad y la propuesta presentada. **B)** Los elementos deben ser entregados en el almacén de la entidad con su respectiva factura. **C)** Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la entrega de los elementos y transporte, para su entrega al almacén de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y también en el sitio establecido por el supervisor del contrato, así como los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades. **D)** Los elementos deben ser de excelente calidad, nuevos y conforme a las especificaciones que la Entidad requiera entre ellas los materiales a emplear. **E)** A cumplir con el objeto del contrato y el alcance del contrato. **F)** Realizar las devoluciones de elementos cuando el supervisor lo solicite, por daños o deterioro no imputable al contratante. **G)** El contratista se compromete a dar garantía de un (01) año por los productos que llevan pintura e impresión digital. Sin perjuicios de la garantía contemplada en las pólizas. **H)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato, en tal sentido allegara planillas de pago. **I)** Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. **J)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. |
| **MODALIDAD DE LA SELECCION** | Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. |
| **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION** | Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. |
| **CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CODIGO UNSPSC: 55121900;82121500;55101500; 55121700;60101300 — DESCRIPCION: SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| **DESIGNACION DEL RUBRO** | RUBRO PRESUPUESTAL: — DENOMINACION: — VIGENCIA: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.01.003.02 | IMPRESOS | 2023 | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **A)** Constituir el registro Presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes. | | | |
| **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** | La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que lo suministrado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. | | | |
| **LIQUIDACION DEL CONTRATO** | Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato. | | | |
| **ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION** | De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:<br>1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.<br>2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.<br>3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.<br>4) Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión. | | | |

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 8,9,10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3,4 | Riesgo bajo |

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomarán los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero

b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio
f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

**MATRIZ DE RIESGO:**

Se tomarán los riesgos acordes al objeto a contratar:

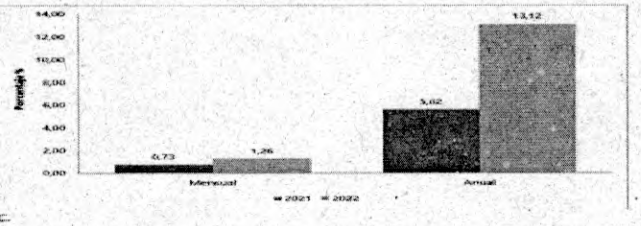
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD (1 AL 5) | IMPACTO (1 AL 5) | VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10) | CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO) | ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Por incumplimiento de las obligaciones contractuales | 3 | 3 | 6 | ALTO | Contratista |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | El contratista presente tarde las garantías requeridas para el caso que se amerite | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento en la entrega de los elementos o productos, en el plazo pactado. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Modificación de las especificaciones técnicas requerida | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto del contrato | 3 | 3 | 6 | MEDIO | Contratista |
| 6 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Mala calidad de los materiales de los elementos suministrados. | 4 | 4 | 6 | Alto | Contratista |

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

**GARANTIAS**

En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su

| | |
|---|---|
| | cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL BIEN O DEL SUMINISTRO**. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.<br>**PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio. |
| **ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** | |
| **ASPECTOS GENERALES** | **Presentación de la Empresa**:<br><br>La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. |

| | |
|---|---|
| | La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.<br><br>La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7 |
| **ANALISIS DE LA DEMANDA** | **A) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico).**<br><br>La Entidad ha realizado contrato de Suministro de papelería Impresa y material educativo, durante el año 2020, contrato # 65-2020 con un valor de **$36.114.500**, y el contrato # 388-2020 por un valor de **$ 89.658.600** y dos adiciones para un valor total de **$113.376600** adicionalmente en la vigencia del año 2021, se celebró contrato # 240-2021 con un objeto similar por un valor de **$9.577.358** y el contrato # 518-2021 con un objeto similar por un valor de **$13.920.000,** los cuales cumplieron con el objeto a sa0tisfacción. |
| **ANALISIS DE LA OFERTA** | **A)** Consultas del Producto Interno Bruto ( PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:<br>https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf<br>https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica<br><br>DANE<br>INFORMACION PARA TODOS<br>Bogotá<br>5 de enero de 2023<br><br>Boletín Técnico<br>Índice de Precios al Consumidor (IPC)<br>Diciembre 2022<br><br>**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**<br>**Diciembre 2022**<br><br>**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2021 - 2022**<br><br><br>**Fuente:** DANE, IPC. |

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2021 - 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 17.23 | 2.73 | 27.81 | 4.88 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 8.83 | 0.85 | 18.54 | 1.84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 4.34 | 0.18 | 18.25 | 0.73 |
| TOTAL | 100.00 | 5.62 | 5.62 | 13.12 | 13.12 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 4.19 | 0.22 | 13.09 | 0.69 |
| Transporte | 12.93 | 5.69 | 0.73 | 11.59 | 1.49 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.96 | -2.60 | -0.09 | 11.22 | 0.38 |
| Salud | 1.71 | 3.98 | 0.07 | 9.53 | 0.16 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 4.60 | 0.08 | 8.37 | 0.14 |
| Recreación y cultura | 5.79 | 1.04 | 0.04 | 8.36 | 0.30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 3.68 | 1.22 | 6.94 | 2.25 |
| Educación | 4.41 | 2.76 | 0.11 | 5.98 | 0.24 |
| Información y comunicación | 4.33 | -12.10 | -0.51 | 0.25 | 0.01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 05 de diciembre de 2022, donde se determina y publica el valor del IPC de la vigencia 2023.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones **Bienes y servicios diversos (13,09%),** Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**B)** Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

Quien vende: Se debe identificar el proveedor del bien o servicio en el mercado y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades del estado para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información a través de algunos de los procesos adjudicados en el Secop.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **672-2023** | **70-2023** | 143.30.07.2023.0017 |
| **MODALIDAD** | **DIRECTA** | **DIRECTA** | **DIRECTA** |
| **CONTRATANTE** | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD"** | **LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** | **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** |
| **CONTRATISTA** | GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S. | PUBLICA S.A.S. | L & IMPRENTA S.A.S. |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS Y PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PIC PARA LA VIGENCIA 2023 | ELABORACION Y SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P.O.P. PARA EL | SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DEL ORIENTE E.S.E. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. | |
| | **VALOR DEL CONTRATO** | **$ 150.000.000** | **$ 160.210.615** | **$ 194.726.602** |
| | **PLAZO DE EJECUCION** | 7 meses | 12 meses | 2 meses |

Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años.

| **OTROS ASPECTOS** | |
|---|---|
| **PENAL PECUNIARIA** | En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE** |
| **CLAUSULAS EXCEPCIONALES** | **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.<br>**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.<br>El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.<br>**TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. |

**DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN**
Subgerente Científica

*LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ*
*Aprobó: Gerente ESE Municipal de Villavicencio*

*NATALY VILENA CHAVES*
*Revisó: Asesora Jurídica Contratación*

*NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ*
*Revisó: Profesional Universitaria área de Contratación*

*ZAID DAVID LEON GANEM*
*Proyectó y revisó: Abogado del área de contratación*

*Anexo: 58 folios de contratos suscritos, localizados en la página del SECOP.*

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 1 de 31 |

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". NIT. 822006595-1 |
| CONTRATISTA: | GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S.<br>NIT. 901.404.747-8<br>R.L. YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ<br>C.C. 86.060.026 |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS Y PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIC PARA LA VIGENCIA 2023. |
| TERMINO DE EJECUCION: | SIETE (7) MESES |
| VALOR DEL CONTRATO: | CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($150.000.000) POR MONTO AGOTABLE. |

Entre los suscritos a saber; **JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES**, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014 y acta de la junta directiva No. 121 del 08 de marzo de 2022, quien en adelanta se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte y por la otra el **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S.**, representada por **YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.060.026** quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, MAPIRIPAN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE SOLUCIÓN SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con **el objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS Y PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIC PARA LA VIGENCIA 2023**, para así responder a la demanda de servicios con el objetivo de mejorar la calidad y oportunidad del servicio de referencia y contrareferencia de pacientes atendidos en los Centros de Atención adscritos a esta entidad. **8)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe la

disponibilidad presupuestal **No. 400 del 16 de mayo de 2023**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.03.02 (Servicios de Publicidad Pic)**, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD".**10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por la oficina asesora jurídica.**11)** Que la ESE "SOLUCION SALUD" evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su Manual de Contratación y Estatuto de contratación - Acuerdo No. 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece: Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** Que, agotado el procedimiento establecido en la normatividad antes citada, se habilitó la propuesta radicada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S.**, Efectuada la evaluación de la propuesta económica se estableció que los valores cotizados por el **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S.** no exceden del valor contratado en el año anterior en el contrato 752 del 2022 más el incremento del 13.12% del IPC. **15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015 proferido por esta entidad y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS Y PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIC PARA LA VIGENCIA 2023. CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, los términos de condiciones, la invitación y la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato. Así mismo, a continuación, se detallan las condiciones técnicas de los productos a adquirir:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Afiches tamaño 33 cm X 48 cm impresos a todo color por 1 cara, en papel cote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ 202.467 |
| 2 | Afiches tamaño 33 cm X 48 cm impresos a todo color por 1 cara, en papel cote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ 315.350 |
| 3 | Afiches tamaño 1/4 de pliego, impresos a todo color por 1 cara, en papel cote de 150 grs. Presentación en PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ 395.080 |
| 4 | Afiches tamaño 1/4 de pliego, impresos a todo color por 1 cara, en papel cote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ 448.630 |
| 5 | Afiches tamaño 1/4 de pliego, impresos a todo color por 1 cara, en papel cote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ 545.020 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 3 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Abanico publicitario tamaño 25 cm x 25 cm impreso a todo color por ambas caras, en maulé calibre 16 plastificados. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 502.180 |
| 7 | Abanico publicitario tamaño 25 cm x 25 cm impreso a todo color por ambas caras, en maulé calibre 16 plastificados. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 672.350 |
| 8 | Abanico publicitario tamaño 25 cm x 25 cm impreso a todo color por ambas caras, en maulé calibre 16 plastificados. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 1.025.780 |
| 9 | Abanico publicitario tamaño 25 cm x 25 cm impreso a todo color por ambas caras, en maulé calibre 16 plastificados. Presentación PAQ. DE 1000 NIDADES | 1 | $ | 1.834.980 |
| 10 | Adhesivo tamaño 10 cm x 10 cm impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 37.604 |
| 11 | Adhesivo tamaño 10 cm x 10 cm impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 71.222 |
| 12 | Adhesivo tamaño 10 cm x 10 cm impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 285.005 |
| 13 | Adhesivo tamaño 10 cm x 10 cm impresión litográfica a todo color, en papel adhesivo plastificado. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 422.450 |
| 14 | Adhesivo tamaño media carta, impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 112.963 |
| 15 | Adhesivo tamaño media carta, impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 211.225 |
| 16 | Adhesivo tamaño media carta, impresión digital a todo color, en cinta vinílica. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 1.057.910 |
| 17 | Adhesivo tamaño media carta, impresión litográfica a todo color, en papel adhesivo plastificado. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 248.829 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | Adhesivo tamaño media carta, impresión litográfica a todo color, en papel adhesivo plastificado. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 474.810 |
| 19 | Adhesivo tamaño media carta, impresión litográfica a todo color, en papel adhesivo plastificado. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 603.092 |
| 20 | Libreta tamaño 21 cm x 14 cm caratula y contra caratula impresa a todo color por 1 cara, con 80 hojas. PAQ de 50 UNIDADES | 1 | $ | 915.348 |
| 21 | Libreta tamaño 21 cm x 14 cm caratula y contra caratula impresa a todo color por 1 cara, con 80 hojas. PAQ de 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.278.060 |
| 22 | Libreta tamaño 21 cm x 14 cm caratula y contra caratula impresa a todo color por 1 cara, con 80 hojas. PAQ de 250 UNIDADES | 1 | $ | 1.950.410 |
| 23 | Libreta tamaño 21 cm x 14 cm caratula y contra caratula impresa a todo color por 1 cara, con 80 hojas. PAQ de 500 UNIDADES | 1 | $ | 2.994.635 |
| 24 | Agendas tamaño 25 cm x 17 cm caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada en mate, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.906.380 |
| 25 | Agendas tamaño 25 cm x 17 cm caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada en mate, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.731.229 |
| 26 | Agendas tamaño 25 cm x 17 cm caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada en mate, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 4.772.138 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Agendas tamaño 25 cm x 17 cm caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada en mate, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 9.383.709 |
| 28 | Agendas tamaño 1/2 oficio, caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.780.964 |
| 29 | Agendas tamaño 1/2 oficio, caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.658.710 |
| 30 | Agendas tamaño 1/2 oficio, caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1 cara. Presentación en PAQ DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 4.656.315 |
| 31 | Agendas tamaño 1/2 oficio, caratula y contra caratula en pasta dura, cartón de 1,5 mm, impresas a todo color por 1 cara, plastificada, con 80 hojas internas, impresas a 1 tinta por ambas caras, en papel bond de 75 grs. anilladas, con 4 separadores internos a full color por 1Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 8.912.162 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 6 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | Señalética con medidas de 20 cm x 40 cm en poliestireno calibre 80, impresión digital a todo color en vinilo adhesivo. Presentación UND | 1 | $ | 72.471 |
| 33 | Botón publicitario tamaño 5 cm de diámetro, impreso a todo color. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 137.445 |
| 34 | Botón publicitario tamaño 5 cm de diámetro, impreso a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 233.657 |
| 35 | Camibusos publicitarios tipo polo, material tela Lacoste 180 grs. con 3 bordados a color, cuello reforzado. Presentación DOCENA | 1 | $ | 574.500 |
| 36 | Canguro deportivo con dimensiones de 30 cm x 16 cm x 6 cm cms, material tela codra, con aplique sublimado a todo color. Presentación DOCENA | 1 | $ | 221.800 |
| 37 | Carpeta tamaño 25 cm x 33 cm, impresa a todo color x ambas caras en maulé calibre 16, troquelado con lomo y 4 pestañas, plastificado mate x 1 cara, cierre con hilo caucho. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.586.127 |
| 38 | Carpeta tamaño 25 cm x 33 cm, impresa a todo color x ambas caras en maulé calibre 16, troquelado con lomo y 4 pestañas, plastificado mate x 1 cara, cierre con hilo caucho. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.180.433 |
| 39 | Carpeta tamaño 25 cm x 33 cm, impresa a todo color x ambas caras en maulé calibre 16, troquelado con lomo y 4 pestañas, plastificado mate x 1 cara, cierre con hilo caucho. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 3.017.862 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 DE 2023 | | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 7 de 31 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 40 | Carpeta tamaño 25 cm x 33 cm impresa a todo color x ambas caras en maulé calibre 16, troquelado con lomo y 4 pestañas, plastificado mate x 1 cara, cierre con hilo caucho. Presentación PAQ DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 5.980.954 |
| 41 | Carpetas didácticas tamaño 43 cm x 66 cm, impresión a todo color por una cara, maulé calibre 16 reverso café, plastificado brillante por una cara, con remaches e hilo caucho. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.184.050 |
| 42 | Carpetas didácticas tamaño 48 cm x 66 cm, impresión a todo color por una cara, maulé calibre 16 reverso café, plastificado brillante por una cara, con remaches e hilo caucho. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.586.127 |
| 43 | Carpetas didácticas tamaño 48 cm x 66 cm, impresión a todo color por una cara, maulé calibre 16 reverso café, plastificado brillante por una cara, con remaches e hilo caucho. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 2.659.876 |
| 44 | Carpetas didácticas tamaño 48 cm x 66 cm, impresión a todo color por una cara, maulé calibre 16 reverso café, plastificado brillante por una cara, con remaches e hilo caucho. Presentación PAQ DE 500 | 1 | $ | 5.082.918 |
| 45 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Inserto de 2 hojas en papel cote de 150 grs. impresa a todo color para complementar actividad. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 6.743.885 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 67 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 8 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Inserto de 2 hojas en papel cote de 150 grs. impresa a todo color para complementar actividad. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ 5.484.353 | ✓ |
| 47 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Inserto de 2 hojas en papel cote de 150 grs. impresa a todo color para complementar actividad. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ 4.335.170 | ✓ |
| 48 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Inserto de 2 hojas en papel cote de 150 grs. impresa a todo color para complementar actividad. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ 2.681.397 | ✓ |
| 49 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE1000 UNIDADES | 1 | $ 5.769.049 | ✓ |
| 50 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ 4.670.881 | ✓ |
| 51 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ 3.691.083 | ✓ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 52 | Cartilla didáctica de 28 páginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 24 páginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.755.933 |
| 53 | Cartilla didáctica de 32 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 28 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE1000 UNIDADES | 1 | $ | 6.593.379 |
| 54 | Cartilla didáctica de 32 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 28 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 5.020.556 |
| 55 | Cartilla didáctica de 32 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 28 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 4.012.906 |
| 56 | Cartilla didáctica de 32 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 28 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.930.220 |
| 57 | Cartilla didáctica de 20 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 16 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE1000 UNIDADES | 1 | $ | 4.119.578 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 67 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 10 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 58 | Cartilla didáctica de 20 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 16 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.199.095 |
| 59 | Cartilla didáctica de 20 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 16 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.341.682 |
| 60 | Cartilla didáctica de 20 paginas tamaño oficio, portada en papel cote de 200 grs impresa 4x4 tintas, plastificada, interior 16 paginas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.653.327 |
| 61 | Cartilla de 50 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 48 paginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 10.148.689 |
| 62 | Cartilla de 50 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 48 paginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 7.913.978 |
| 63 | Cartilla de 50 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 48 paginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 6.155.287 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 64 | Cartilla de 60 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 48 paginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 4.906.311 |
| 65 | Cartilla de 32 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 28 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 7.331.507 |
| 66 | Cartilla de 32 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 28 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 5.935.542 |
| 67 | Cartilla de 32 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 28 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 4.914.613 |
| 68 | Cartilla de 32 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 28 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 3.282.813 |
| 69 | Cartilla 28 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 5.174.233 |
| 70 | Cartilla 28 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 paginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 4.282.429 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 71 | Cartilla 28 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 3.521.805 |
| 72 | Cartilla 28 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.251.426 |
| 73 | Cartilla 20 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 16 paginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 4.408.819 |
| 74 | Cartilla 20 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 16 paginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.562.182 |
| 75 | Cartilla 20 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 16 paginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.452.031 |
| 76 | Cartilla 20 paginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 16 paginas internas en papel bond 75 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.720.550 |
| 77 | Cartilla 28 páginas tamaño 24 cm X 17 cm, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel cote de 115 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.564.264 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 617 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 13 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 78 | Cartilla 28 páginas tamaño 24 cm X 17 cm, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 paginas internas en papel cote de 115 grs. Impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.413.023 |
| 79 | Cartilla 28 páginas tamaño 24 cm X 17 cm, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 paginas internas en papel cote de 115 grs. Impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.989.323 |
| 80 | Cartilla 28 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel cote de 115 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.277.062 |
| 81 | Cartilla 28 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel cote de 115 grs. Impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.217.828 |
| 82 | Cartilla 28 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x4 tintas, plastificada, 24 páginas internas en papel cote de 115 grs. Impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.781.097 |
| 83 | Cartilla 32 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x0 tintas, plastificada, 28 páginas internas en papel cote de 115 grs. Impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.513.677 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 14 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 84 | Cartilla 32 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x0 tintas, plastificada, 28 páginas internas en papel cote de 115 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.661.435 |
| 85 | Cartilla 32 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. 4x0 tintas, plastificada, 28 páginas internas en papel cote de 115 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.998.249 |
| 86 | Cartilla de 16 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE1000 UNIDADES | 1 | $ | 4.013.335 |
| 87 | Cartilla de 16 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.183.036 |
| 88 | Cartilla de 16 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.426.220 |
| 89 | Cartilla de 16 páginas tamaño carta, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.310.761 |
| 90 | Cartilla de 16 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 paginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE1000 UNIDADES | 1 | $ | 3.226.161 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 67 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 15 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 91 | Cartilla de 16 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 2.731.621 |
| 92 | Cartilla de 16 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.306.577 |
| 93 | Cartilla de 16 páginas tamaño medio oficio, portada en papel cote de 200 grs. impresa a todo color, plastificada, interior 12 páginas en papel cote de 150 grs. impresas a todo color. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.243.324 |
| 94 | Cartilla tamaño carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.438.186 |
| 95 | Cartilla tamaño carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 2.682.903 |
| 96 | Cartilla tamaño carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 4.239.542 |
| 97 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.184.328 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 16 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 98 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 3.492.234 |
| 99 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 5.712.536 |
| 100 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 32 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 2.621.070 |
| 101 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 32 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. Cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 4.455.816 |
| 102 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 32 páginas internas impresas a todo color, en propalcote de 150 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 8.149.510 |
| 103 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a 1 tinta, en bond 75 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.102.190 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 104 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a 1 tinta, en bond 75 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 1.642.555 |
| 105 | Cartilla tamaño 1/2 carta, caratula impresa a todo color por 1 cara, en propalcote de 300 grs. con 12 páginas internas impresas a 1 tinta, en bond 75 grs. cosidas al caballete. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 2.824.060 |
| 106 | Cartuchera con dimensiones de 30 cm x 15 cm x 6 cm material tela cordra, con aplique sublimado a todo color. Presentación DOCENA. | 1 | $ | 221.780 |
| 107 | Certificado tamaño carta, impresos a todo color por 1 cara en papel propalcote de 300 grs. Presentación UND | 1 | $ | 2.856 |
| 108 | Chaleco tipo periodista en tela antifluido, con 3 bordados a color y 4 bolsillos frontales con cremallera. Presentación DOCENA | 1 | $ | 1.006.883 |
| 109 | Chaleco tipo periodista en tela antifluido, con 3 bordados a color y 4 bolsillos frontales con cremallera. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 3.904.914 |
| 110 | Chaleco tipo periodista en tela antifluido, con 3 bordados a color y 4 bolsillos frontales con cremallera. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 7.604.874 |
| 111 | Escalera con medidas de 33 cm x 33 cm impresa a todo color por una cara en maulé calibre 16, plastificado brillante, incluye dados. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 654.500 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 61 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 18 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 112 | Escalera con medidas de 33 cm x 33 cm impresa a todo color por una cara en mauló calibre 16, plastificado brillante, incluye dados. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 948.073 |
| 113 | Escalera con medidas de 33 cm x 33 cm impresa a todo color por una cara en mauló calibre 16, plastificado brillante, incluye dados. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 4.090.030 |
| 114 | Esferos publicitario marcados en tampografia a 1 tinta, tinta negra, con colores diferentes de estructura. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 207.358 |
| 115 | Esferos publicitario marcados en tampografia a 1 tinta, tinta negra, con colores diferentes de estructura. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 355.513 |
| 116 | Gorra publicitarias en drill, con dos bordados a todo color, cierre de hebilla. Presentación DOCENA | 1 | $ | 270.606 |
| 117 | Gorra publicitarias en drill, con dos bordados a todo color, cierre de hebilla. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.044.620 |
| 118 | Gorra publicitarias en drill, con dos bordados a todo color, cierre de hebilla. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.939.462 |
| 119 | Gorra publicitarias tipo malla, sublimadas a todo color frontal. Presentación: DOCENA | 1 | $ | 186.750 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0 / DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 19 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 120 | Gorra publicitarias tipo malla, sublimadas a todo color frontal. Presentación PAQ DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 753.800 |
| 121 | Hoja tamaño carta, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 56.200 |
| 122 | Hoja tamaño carta, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 112.050 |
| 123 | Hoja tamaño carta, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 2000 UNIDADES | 1 | $ | 169.924 |
| 124 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 76.279 |
| 125 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 51.051 |
| 126 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 0 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 28.084 |
| 127 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 1 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 50.813 |
| 128 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x1 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 250 UNIDADES | 1 | $ | 73.899 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 129 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 1 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 100.555 |
| 130 | Hoja tamaño oficio, impresa 1 x 1 tintas, en papel bond de 75 grs. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 137.183 |
| 131 | Monopolio con medidas de 33 cm x 33 cm impreso a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas, tarjetas y dados. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 3.064.250 |
| 132 | Monopolio con medidas de 33 cm x 33 cm impreso a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas, tarjetas y dados. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 4.165.460 |
| 133 | Lotería tamaño media carta, cartón y fichas impresas a todo color por una cara en maulé calibre 16. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 1.123.599 |
| 134 | Lotería tamaño media carta, cartón y fichas impresas a todo color por una cara en maulé calibre 16. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.498.210 |
| 135 | Llavero voluman redondo de 5,5 cm x 5,5 cm. Presentación UND | 1 | $ | 10.829 |
| 136 | Manilla de papel tyvel, impresa a una tinta con adhesivo de seguridad. Presentación en PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 83.776 |
| 137 | Manilla de papel tyvel, impresa a una tinta con adhesivo de seguridad. Presentación en PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 352.240 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 138 | Manilla publicitaria en tela satín, sublimadas a todo color. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 567.463 |
| 139 | Medallas en SAMAC con diámetro de 4 centímetros marcada a todo color. Presentación UND | 1 | $ | 7.900 |
| 140 | Morral de 37 cm x 27 cm x13 cm tela cordra de 240 onz, con 2 secciones, cierre en cremallera, 3 bordados frontales a todo color. Presentación UND | 1 | $ | 44.500 |
| 141 | Mug publicitario en plastico, estampado a todo 1 tinta. Presentación UND | 1 | $ | 11.293 |
| 142 | Mug publicitario en porcelana blanca, sublimados a todo color. Presentación UND | 1 | $ | 15.922 |
| 143 | Lona de 2 mt x 2 mt impresión digital a todo color por una cara, en banner de 13 onz con ojaletes. Presentación UND | 1 | $ | 172.074 |
| 144 | Parques de 33 cm x 33 cm impresos a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas. Presentación en PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 599.839 |
| 145 | Parques de 33 cm x 33 cm impresos a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas. Presentación en PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 948.073 |
| 146 | Parques de 33 cm x 33 cm impresos a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas. Presentación PAQ. DE 200 UNIDADES | 1 | $ | 1.726.928 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No 672 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 22 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 147 | Parques de 33 cm x 33 cm impresos a todo color por una cara en maulé calibre 16, incluye fichas. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.590.230 |
| 148 | Petos talla estándar en tela deportiva con estampado en pecho y espalda a 4 tintas. Presentación en UND | 1 | $ | 20.111 |
| 149 | Plegable tamaño oficio en papel propalcote de 150 grs. impreso a todo color por ambas caras, plegado a 3 cuerpos. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 332.950 |
| 150 | Plegable tamaño oficio en papel propalcote de 150 grs. impreso a todo color por ambas caras, plegado a 3 cuerpos. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 461.500 |
| 151 | Plegable tamaño carta en papel propalcote de 150 grs. impreso a todo color por ambas caras, plegado a 3 cuerpos. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 315.500 |
| 152 | Plegable tamaño carta en papel propalcote de 150 grs. impreso a todo color por ambas caras, plegado a 3 cuerpos. Presentación PAQ. DE 1000 UNIDADES | 1 | $ | 457.674 |
| 153 | Recetario tipo calendario tamaño 18 cm x 12 cm base impresa a full color por 1 cara en maulé calibre 16 con 12 láminas en propalcote de 150 grs. impresas a full color por ambas caras, con anillo doble "O" Presentación en PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 934.507 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07 DE 2023 | | | |
| **Código FR-JUR-21** | **Versión 1** | **Fecha Vigencia 2023/04/24** | **Página 23 de 31** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 154 | Recetario tipo calendario tamaño 18 cm x 12 cm base impresa a full color por 1 cara en mauló calibre 16 con 12 láminas en propalcote de 150gr, impresas a full color por ambas caras, con anillo doble "O" Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 3.951.514 |
| 155 | Botillo publicitario capacidad de 23 onz, marcado frontal a una tinta. Presentación en UND | 1 | $ | 15.458 |
| 156 | Trofeo metálico para premiación de 24 cm de alto con base en madera, marcada a 1 tinta. Presentación UND | 1 | $ | 43.971 |
| 157 | Tula deportiva con medidas de 30 cm x 40 cm en poliester al 100%, sublimada a todo color por una cara, con ojalates y tirantes. Presentación DOCENA | 1 | $ | 158.746 |
| 158 | Tula deportiva con medidas de 30 cm x 40 cm en tela quirúrgica, estampada a una tinta por una cara, con ojalates y tirantes. Presentación DOCENA | 1 | $ | 75.000 |
| 159 | Toalla de manos tamaño 15 cm x 15 cm marcada a 1 tinta por 1 cara. Presentación DOCENA | 1 | $ | 146.370 |
| 160 | Toalla de manos tamaño 15 cm x 15 cm marcada a 1 tinta por 1 cara. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 1.100.750 |
| 161 | Imán con medidas 50 cm x 70 cm impresión digital full color en vinilo adhesivo plastificado. Presentación UND | 1 | $ | 85.204 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 162 | Imán con medidas 60 cm x 100 cm impresión digital full color en vinilo adhesivo plastificado. Presentación en UND | 1 | $ | 111.206 |
| 163 | Fotocopia tamaño carta en papel bond a 1 cara. Presentación en UND | 1 | $ | 107 |
| 164 | Fotocopia tamaño oficio en papel bond a 1 cara. Presentación UND | 1 | $ | 117 |
| 165 | Fotocopia tamaño carta en papel bond a 2 caras. Presentación en UND | 1 | $ | 161 |
| 166 | Fotocopia tamaño oficio en papel bond a 2 caras. Presentación UND | 1 | $ | 174 |
| 167 | Cubos didácticos tamaño 5,5 cm x 6 lados, impresos a todo color, maulé calibre 16, plastificados. Presentación en PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 419.475 |
| 168 | Cubos didácticos tamaño 5,5 cm x 6 lados, impresos a todo color, maulé calibre 16, plastificados. Presentación en PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 539.189 |
| 169 | Cubos didácticos tamaño 5,5 cms x 6 lados, impresos a todo color, maulé calibre 16, plastificados. Presentación PAQ. DE 500 UNIDADES | 1 | $ | 1.724.310 |
| 170 | Invitación tamaño lord, impresión digital full color por 1 cara, propalcote de 300 grs, con sobre blanco. Presentación UND | 1 | $ | 1.864 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 25 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 171 | Rotafolios tamaño 27 cm x21cm base en cartón piedra de 2mm, con 116 páginas (58 hojas) en papel propalcote de 300 grs. impresos a full color, anillado total sistema doble "O" Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 8.033.690 |
| 172 | Rotafolios tamaño 27 cm x 21 cm base en cartón piedra de 2mm, con 116 páginas (58 hojas) en papel propalcote de 300 grs. impresos a full color, anillado total sistema doble "O" Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 14.667.940 |
| 173 | Rotafolio tamaño 28 cm x 22 cm base cartón piedra de 1,5 recubierto en cote de 150 grs plastificado en mate, con 35 laminas en papel cote de 150 grs. impresas full color por dos caras, plastificadas en mate. Terminado anillado doble o completo. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 7.551.145 |
| 174 | Rotafolio tamaño 27 cm x 21 cm, base cartón piedra de 1,5 mm recubierto en cote de 150 grs. plastificado en mate, con 35 laminas en papel cote de 150 grs. impresas full color por dos caras, plastificadas en mate. Terminado anillado doble o completo. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 10.133.326 |
| 175 | Rotafolio tamaño 28 cm x 22 cm, base cartón piedra de 1,5 recubierto en propalcote de 150 grs. plastificado en mate, con 20 hojas internas en papel cote de 150 grs. impresas full color por dos caras, plastificadas en mate. Terminado anillado doble o completo. Presentación PAQ. DE 50 UNIDADES | 1 | $ | 4.097.170 |

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No 672 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 26 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 176 | Rotafolio tamaño 28 cm x 22 cm, base cartón piedra de 1,5 recubierto en propalcoote de 150 grs. plastificado en mate, con 20 hojas internas en papel cote de 150 grs. Impresas full color por dos caras, plastificadas en mate. Terminado anillado doble o completo. Presentación PAQ. DE 100 UNIDADES | 1 | $ | 6.632.980 |
| 177 | Pendón medidas 1 mt x 2 mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, con portapendon tipo araña. | 1 | $ | 238.000 |
| 178 | Pendón medidas 1 mt x 2 mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, con portapendon roll up. Presentación UND | 1 | $ | 259.420 |
| 179 | Pendón medidas 1 mt x 1,5 mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, acabados en tubo de aluminio. Presentación UND | 1 | $ | 83.300 |
| 180 | Pasacalle medidas 6 mt x 75 cm impresión digital full color en banner 13 oz, acabados en madera. Presentación UND | 1 | $ | 200.467 |
| 181 | Diseño y elaboración de tropezones troquelados, en mdf de 9 mm, medidas de 70 cm x 1,5 mt, impresión digital a full color en vinilo adhesivo plastificado, con soporte metálico para piso. Presentación UND | 1 | $ | 334.569 |
| 182 | Carnet tamaño 9 cm x 5,5 cm impresos en pvc a todo color, con cinta y porta carnet. Presentación UND | 1 | $ | 17.940 |
| 183 | Volantes media carta 150 gr impreso por una cara a todo color. Presentación PAQ. DE 500 | 1 | $ | 99.195 |
| 184 | Volantes media carta 150 gr impreso por una cara a todo color. Presentación PAQ. DE 1000 | 1 | $ | 127.854 |

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 672 DE 2023 | | | |
| Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 27 de 31 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 185 | Volantes media carta 150 grs. impreso por una cara a todo color. Presentación PAQ. DE 6000 | 1 | $ | 645.385 |
| 186 | Volantes media carta 150 grs. impreso por dos caras. Presentación PAQ. DE 500 | 1 | $ | 140.053 |
| 187 | Volantes media carta 150 grs. impreso por dos caras. Presentación PAQ. DE 1000 | 1 | $ | 215.354 |
| 188 | Volantes media carta 150 grs. impreso por dos caras. Presentación PAQ. DE 6000 | 1 | $ | 827.336 |
| 189 | Tablero en acrilico transparente de 4 mm de espesor, impresión digital en espejo, estructura en tubo metálico cuadrado de 1 1/2 pulg. calibre 18 y pintura electrostática. Medidas: 2,50 mt x 1,50 mt | 1 | $ | 3.140.410 |
| 190 | Tablero en acrilico transparente de 3 mm de espesor, impresión digital en espejo, estructura en tubo metálico cuadrado de 1 pulg. Calibre 18 , pintura electrostática. Medidas: 1,20 mt x 0,90 mt | 1 | $ | 741.251 |
| 191 | Tablero en aglomerado y formica cuadriculado perfil en Aluminio y porta borrador Medidas: 2,44 mt x 1,22 mt. | 1 | $ | 442.710 |
| 192 | Tablero en aglomerado y formica cuadriculado perfil en Aluminio y porta borrador Medidas: 1,22 mt x 80 mt | 1 | $ | 197.207 |

**CLAUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio en la calle 37 No.41-80 Barzal alto, Departamento del Meta **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($150.000.000) POR MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** La ese solución salud del departamento del meta pagara al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos parciales, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe de contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás

contribuciones si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de La E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCION SALUD". **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione; **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO UNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el cuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. **3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6)** Obrar con buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **7)** Atender los raquerimientos efectuados por el CONTRANTE. **8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **C). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente. 2. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato. 3. Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en las instalaciones de la ESE Departamental Solución Salud, en las instalaciones del Jardín Botánico o en el lugar que el supervisor del contrato así lo disponga. 4. El contratista contará con 5 días hábiles para la entrega de diseños una vez solicitado por la supervisión o quien este designe. 5. El contratista cuenta con 7 días hábiles después de realizada la solicitud por el supervisor o a quien este designe, para la entrega o suministro de los bienes en las condiciones descritas en el contrato. 6. El Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los bienes entregados.7. Los diseños que el contratista realice serán de propiedad de la entidad contratante. 8. Los diseños que el contratista entregue a la entidad contratante deben ser de su creación o

tener derechos para su reproducción y comercialización. 9. Para la presentación de cada cuenta el contratista debe adjuntar en medio magnético todos los diseños realizados durante el periodo a cobrar, al igual que el registro fotográfico (producción, aprobación y entrega) de los mismos. 10. El contratista entregará los bienes rotulados según indicaciones de la Supervisión para facilitar su disposición y manejo. 11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 13. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. 14. El contratista designará un coordinador u administrador el cual estará en contacto permanente con el supervisor del contrato y/o a quien este designe como apoyo. 15. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de los empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato. 16. Realizar entrega del informe de contratista con A) orden de servicio B) Registro Fotográfico C) Recibido por coordinadores PIC o personal que ejecuta PIC D) Ingreso de almacén. 17. Garantizar la organización y documentación requerida para la presentación de la cuenta de cobro adjuntando los soportes y demás información requerida para la presentación de los informes. **CLAUSULA DECIMA PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certicado de disponibilidad presupuestal **No. 400 del 16 de MAYO de 2023**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.03.02 (Servicios de Publicidad Pic). CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 003 de 2014 así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3 Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspende o cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34. Acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y**

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No 672 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 30 de 31 |

**SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el acuerdo 003 de 2014 y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, mocificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) La disolución de la persona jurídica contratista. 3) Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. 4) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 6) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 7) Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del

| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 72 DE 2023 | | | |
| | Código FR-JUR-21 | Versión 1 | Fecha Vigencia 2023/04/24 | Página 31 de 31 |

CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO UNICO:** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a: 1-información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento. 2-información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA Calle 36 Nº33ª-24 en Villavicencio y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 en la ciudad de Villavicencio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma a los 25 MAY 2023

**JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES**
**Gerente**

**GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S.**
NIT. 901.404.747-6
R.L. YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ
C.C. 86.060.026

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA: | | FIRMA: | |
| NOMBRE: | KELLY ANDREA AGUIRRE MARTINEZ | NOMBRE: | LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ |
| CARGO: | Abogado Especializado de la Oficina Jurídica | CARGO: | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| PROYECTÓ | | REVISÓ | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA TERMINAL.

*Terminal de Transporte S.A.*

5701 4273630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

**CONTRATISTA: PUBBLICA S.A.S.**
**NIT:** 800.064.773-1
**VALOR:** $160.210.615 INCLUIDO IVA
**PLAZO:** DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber, **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **PUBBLICA S.A.S.,** identificada con Nit. No. 800.064.773-1, representada legalmente por **HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.124.245, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 2762 de 2001 subrogado por el Decreto 1079 de 2015. **2.** Que por tal razón, la Terminal de Transporte S.A., como entidad que presta servicios a los ciudadanos, continúa con el fortalecimiento y generación de recordación de su nombre y buena imagen mediante la publicación y divulgación de impresos, piezas gráficas y material P.O.P. que soporten las campañas institucionales que la empresa realiza. **3.** Que como empresa capacitada para desarrollar soluciones de movilidad para la ciudad y en desarrollo de su objeto social, la Terminal de Transporte lleva a cabo acciones de pedagogía con los diferentes grupos de interés para hacer un uso adecuado de los servicios que brinda. Asimismo, el crecimiento progresivo en la movilización de pasajeros demanda la generación de piezas de comunicación que le permitan consolidar una reactivación sólida y duradera, garantizando la divulgación de información de interés para los usuarios sobre la movilización de pasajeros. **4.** Que particularmente en las Zonas de Parqueo Pago, el Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por Estacionamiento en Vía Pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, se estructuró una estrategia de comunicación que incluye etapas de socialización y pedagogía con comunidades, las cuales demandan la impresión de piezas de comunicación que permitan evidenciar las condiciones del servicio, cómo opera, beneficios del proyecto e impacto del mismo. **5.** Que por todo lo anterior, es necesario contratar la elaboración y suministro de impresos, publicaciones y material P.O.P pedagógico que respalden las acciones de los procesos misionales, estratégicos y administrativos de la empresa, con un proveedor en artes gráficas y piezas publicitarias que suministre las piezas

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

de comunicación institucional requeridas. **6.** Que para esto es necesario contratar, mediante una bolsa de productos, el material publicitario y brindar al contratista la posibilidad de ofrecer variedad de productos creativos que permitan satisfacer las necesidades de comunicación de las áreas de la empresa y agilizar el proceso de producción de piezas gráficas de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con los requerimientos que solicitan las diferentes áreas de la entidad. **7.** Que ya que se cuenta con el rubro presupuestal asignado en el plan anual de adquisiciones de la Terminal de Transporte S.A., se hace oportuno adquirir estos servicios puesto que la empresa se encuentra en fortalecimiento de imagen corporativa en donde la marca y sus comunicaciones son parte fundamental para ayudar a cumplir los objetivos estratégicos. **8.** Que como área transversal, la Oficina Asesora de Comunicaciones acompaña permanentemente la difusión de los diferentes procesos de la organización por lo cual es necesario contar con este servicio permanentemente. **9.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad, estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada y, en igual sentido, a través de la Subgerencia Corporativa, se adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **10.** Que la Terminal de Transporte S.A. estableció que el presupuesto oficial estimado para atender la contratación en mención es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($160.210.615) M/CTE** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar; del cual, para la vigencia del año 2023 se ejecutarán **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($103.895.235) M/CTE** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. El salo restante, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($56.315.380) M/CTE IVA** incluido y demás impuestos a que haya lugar, será ejecutado conforme al presupuesto de 2024. **11.** Que, en sesión ordinaria del día dos (2) de marzo de 2023, según consta en Acta No. 10, el Comité de Contratación emitió recomendación de aprobación respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Invitación Privada, la cual permite pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **12.** Que la Entidad llevó a cabo el Proceso de Invitación a Ofertar No. 006 de 2023. **13.** Que en sesión extraordinaria del comité de contratación del día doce (12) de abril 2023, según consta en acta No. 18, se acogió la evaluación y recomendación definitiva del comité evaluador, en el sentido de aceptar la oferta presentada por **PUBBLICA S.A.S.** en el marco del aludido proceso de selección. **14.** Que el día doce (12) de abril de 2023, acorde a lo descrito en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 51 de 2021 expedida por la Terminal de Transporte S.A., se comunicó al adjudicatario la decisión adoptada por el comité de contratación, aceptando la propuesta del oferente **PUBBLICA S.A.S.** por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($160.210.615) M/CTE** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar. **15.** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 51 de 2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Elaboración y Suministro de Impresos, Publicaciones y Material P.O.P para el desarrollo de todos los procesos de la Terminal de Transporte S.A. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato se realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, la invitación, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($160.210.615) M/CTE** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar; del cual, para la vigencia del año 2023 se ejecutarán **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($103.895.235) M/CTE** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, el cual será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230119 expedido el 18 de abril de 2023 por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. El salo restante, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($56.315.380) M/CTE IVA** incluido y demás impuestos a que haya lugar, será ejecutado conforme al presupuesto de 2024. **PARÁGRAFO 1: El** contrato se ejecutará como una bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados y se adjudicará por la totalidad del presupuesto; valor que, para todos los efectos de pago de aportes parafiscales a cargo del contratista se sujetará a la cláusula de forma de pago. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal." El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO 2:** El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, en pagos mensuales, conforme a la cantidad de productos que hayan sido entregados, soportados con remisión o documento de entrega valorizada y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos de cobro e informe en el cual se relacionen las cantidades suministradas y previa entrega de los siguientes documentos: **a)** Factura electrónica de acuerdo con la legislación vigente o cuenta de cobro según corresponda, con el orden cronológico de entrega de los materiales solicitados por el supervisor, relacionando el nombre, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento. **b)** Certificado de cumplimiento del suministro del bien a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor (a). **c)** Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

vigente. **PARÁGRAFO 1:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 2:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **PARÁGRAFO 3.** La contratante hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 4.** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de requerirse) y las modificaciones si las hubiere conjuntamente con el supervisor del mismo. **3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. **4.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole. **7.** Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **8.** Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato. **10.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **11.** Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **12.** Cumplir con las normas sobre derechos de autor que se requieran durante la ejecución del contrato. **13.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **14.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades. **15.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Diseñar, elaborar y suministrar los impresos, publicaciones y material P.O.P. para el desarrollo de los procesos misionales y administrativos de La Terminal por solicitud de la Oficina Asesora de Comunicaciones, dentro de los plazos solicitados, en los puntos físicos requeridos por la supervisión del contrato. **2.** Brindar orientación a la Terminal de Transporte S.A., a través de un portafolio de productos lo suficientemente amplio para producir piezas de formatos que varíen considerablemente en tamaño, material,

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

forma y cantidad, cada vez que La Terminal lo requiera, con altos estándares de calidad. **3.** Realizar los diseños en caso de ser requeridos y/o ajustar los diseños entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Terminal de Transporte S.A., y disponerlos para impresión y producción "arte finalizar" bajo supervisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones. **4.** Disponer de un Ejecutivo de Cuenta que atienda permanentemente las solicitudes de La Terminal. **5.** Presentar propuestas físicas o digitales de los productos que se soliciten (Tipo mockcups), esto se debe presentar máximo (2) dos días luego de solicitada la propuesta, para su aprobación por la oficina asesora de comunicación con copia al profesional de publicidad. **6.** Enviar previamente al supervisor del contrato, con copia al profesional de publicidad un boceto/machote/sherpa/prueba de impresión para su aprobación, e imprimir sólo hasta que se le sea enviado la respectiva orden de producción y adjuntarlo en el informe mensual. **7.** Imprimir y entregar las piezas solicitadas dentro de los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a las cantidades solicitadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado. **8.** Presentar mensualmente la factura por los servicios efectivamente prestados, informe de actividades y pago de parafiscales. **9.** Todas las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato y que requiera el supervisor. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **3.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y lis permisos, licencias y autorizaciones. **4.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **7.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que lleguen a presentarse. **8.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **9.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **10.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a realizar el diseño y suministro de tarjetas, volantes, revistas, libretas, material P.O.P, pendones, etc. y demás elementos solicitados por la supervisión, descritos a continuación:

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANTIDADES |
|---|---|---|
| 1 | Impresión en poliestireno Full color. calibre 3 mm. | 1 |
| 2 | Impresión en poliestireno Full color. calibre 5 mm. | 1 |
| 3 | Vinilo adhesivo impreso Full color. Metro cuadrado. | 1 |
| 4 | Volantes 1/2 carta – Full color en papel propalcote brillante de 115 gr. | 10.000 |

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Volantes carta – Full color tintas en papel propalcote brillante de 115 gr. | 10.000 |
| 6 | Volantes plegable 3 caras tipo acordeón doble cara 150g tamaño oficio. | 5.000 |
| 7 | Pendones con araña impresión en banner exterior, tamaño 1x2mt a Full color. | 50 |
| 8 | Cinta Porta carné - con broche de seguridad de 2.5 cms de ancho, color azul rey, con porta carne vertical de pasta dura transparente. Marcada en sublimación. | 200 |
| 9 | Vinilos laminados adhesivo para sillas metálicas tamaño 46x30 cms. | 200 |
| 10 | Lamina imantadas para vehículos impresas a full color. Tamaño 50 x 24 cm | 8 |
| 11 | Avisos de señalización en poliestireno 30x30 cm | 100 |
| 12 | Botella deportiva material policarbonato, para agua, marcada en tampografía a una tinta. | 300 |
| 13 | Agenda argollada en papel cartón de 20x14 80 hojas. | 150 |
| 14 | Camisetas cuello redondo poliéster con algodón marcadas adelante y atrás a full color con imagen de 20x20 | 30 |
| 15 | Branding para triciclos en vinilo adhesivo para exterior tamaño aprox 3x3 mtr | 3 |
| 16 | Cartillas con portada gruesa 26 hojas internas. (manual operativo transportador) tamaño 20x15 | 2000 |
| 17 | Códigos QR para temporada 50x50 en poliestireno full color. | 30 |
| 18 | Rompetraficos Terminales | 12 |
| 19 | Stickers en señal vertical ZPP | 1.100 |
| 20 | Códigos QR para señal vertical ZPP | 1.100 |
| 21 | Señal rompetráfico autogestión poliestireno | 300 |

**Nota 1:** El contrato se ejecutará como una bolsa de monto agotable, según las necesidades de la Terminal de Transporte S.A. **Nota 2:** En caso de requerirse materiales no incluidos en los ítems de las especificaciones técnicas, que no implique adición, la Terminal podrá cotizarlo y solicitarlo al contratista, a través del presupuesto aprobado

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

el cual se encuentre descrito en el contrato. **Nota 3:** En caso de requerirse ítems no incluidos en las especificaciones técnicas, la supervisión solicitará dos (2) cotizaciones al contratista y a su vez una tercera (3ª) que aportará la Oficina Asesora de Comunicaciones, escogiendo la más favorable para la entidad. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **3. Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad. En relación con lo ambiental el contratista deberá:

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

| MATERIAL IMPRESO, PUBLICACIONES Y MATERIAL P.O.P | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **FORMA DE VERIFICACIÓN** |
| Preferir papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenible. | Declaración del fabricante y Sellos ambientales internacionales |
| Existiendo una alternativa de sustitución el fabricante ofrecerá productos impresos con tintas que NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. | El fabricante deberá suministrar declaración del proveedor de las tintas empleadas en el producto respecto al cumplimiento de este requisito junto con las hojas de seguridad o el informe de prueba, indicando el método empleado y la conclusión. |
| Existiendo una alternativa de sustitución (y si las especificaciones del producto lo permiten) el fabricante ofrecerá productos impresos con tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya). A su vez generar bajas emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC). | El fabricante deberá suministrar declaración del proveedor de las tintas empleadas en el producto, respecto al cumplimiento de este requisito junto con las hojas de seguridad o el informe de prueba, indicando el método empleado y la conclusión. |
| Ofrecer alternativas de productos en los que intervengan sustancias que son menos impactantes que las convencionales y/o materias primas e insumos provenientes de fuentes renovables o con algún porcentaje de material reciclado. | Sellos ambientales / Declaración del fabricante. |
| Establecer plan de reciclaje del polietileno, vinilo adhesivo, pendones, poliéster y otros productos utilizados en letreros de la campaña, para darles un aprovechamiento a estos residuos de plástico por medio de un nuevo ciclo productivo. | Plan de Reciclaje. |
| En medida de lo posible, preferir la obtención de madera procedente de bosques sostenibles para los tropezones en madera. | Sellos ambientales / Declaración del fabricante. |

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

| | |
|---|---|
| En medida de lo posible, preferir el material de los Pad Mouse en alfombrilla ecológica hecha de fieltro u corcho. | Sellos ambientales / Declaración del fabricante. |
| Juego de mesa pedagógico en medida de lo posible que sea fabricado en madera o producto ecológico biodegradable y con bajo impacto ambiental. | Sellos ambientales / Declaración del fabricante. |

**DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato; El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas de integridad de la Terminal de Transporte S.A. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE. **f)** En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación de los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias. **VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la CONTRATANTE podrá imponer Multas y Declarar el Incumplimiento a través de acto contractual, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por remisión expresa del Manual de Contratación y en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, las cuales son de pleno conocimiento del contratista, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoria en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (Jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO.** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO. COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. A.** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **B.** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **C.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **TRIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN01 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautélales, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA,** tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta de inicio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de

**CONTRATO No. TT/70/2023**
**CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PUBBLICA S.A.S.**

los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** No obstante que el presente contrato por regirse por el derecho privado no requiere liquidación, las partes libremente y en ejercicio de su autonomía de la voluntad acuerdan que se liquidará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la fecha de terminación anticipada, si ello ocurre. Si las partes no llegan a un acuerdo, el supervisor elaborará el informe de supervisión y dejará constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas, las obligaciones pendientes y las razones por las que el contratista no suscribió el acta bilateral. **TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato para el año 2023, será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230119 del 18 de abril de 2023, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024. **TRIGÉSIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: Iván Andres Ruiz Aguirre – Profesional Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Andres Alviz Gómez – Contratista Sub Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

| | |
|---|---|
| Codigo | FR.140.33 |
| Versión | 001 |
| Fecha de elaboración | 2022-10-24 |

**COMPLEMENTO AL CONTRATO**

SUSCRITO ENTRE LA RE DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y L&R IMPRENTA S.A.S

143.30.07.20230017

Entre los suscritos a saber: OSCAR IPIA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.659.399 de Cali (Valle), en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.00897 del 15 de mayo de 2020, y Acta de posesión No. 0320 del 18 de mayo de 2020 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, L&R IMPRENTA S.A.S con NIT 901.460.136-4, constituida por documento privado del 17 de febrero de 2021 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021 con el N° 3178 del Libro IX, se constituye la sociedad de naturaleza comercial denominada L&R IMPRENTA S.A.S, representada legalmente por el Sr. JOSE GERSON LOPEZ LIZARAZO, identificado con la cedula de Ciudadanía N° 16.596.555 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300190 del 27 de Marzo de 2023.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021, la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

**CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: Suministro de material impreso para las diferentes dependencias de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS**:
Especificaciones técnicas del bien suministro de los siguientes insumos y/o Materiales
Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son expuestas en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | CANTIDAD | VR. UNIT. | VALOR | IVA 19% | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCOS PARA SELFIE SERVICIOS AMIGABLES- POLIESTIRENO RIGIDO FULL COLOR, LAMINADO, TROQUELADO | 2 | 220.000,00 | 440.000,00 | 83.600,00 | 523.600,00 |
| AFICHES FULL COLOR 1 LADO UN CUARTO DE PLIEGO RUTA | 150 | 6.000,00 | 900.000,00 | 171.000,00 | 1.071.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCOLAR - VIOLENCIA DE GENERO | | | | | |
| CARTILLAS ENTORNOS SALUDABLES FULL COLOR CARATULA 4X4 8 PAGINAS INTERNAS FULL COLOR 4X4 COSIDO AL CABALLETE | 650 | 21.322,00 | 13.859.300,00 | 2.633.267,00 | 16.492.567,00 |
| CUADERNOS PASTA DURA 80 HOJAS CUADRICULADOS INTERIOR UNA TINTA ARGOLLADOS CARATULA Y CONTRACARATULA FULL COLOR REF.: SERVICIOS AMIGABLES TEJIENDO SUEÑOS | 240 | 45.000,00 | 10.800.000,00 | 2.052.000,00 | 12.852.000,00 |
| PENDON 2X1MTS, BANNER FULL COLOR REF.: ENTORNOS SALUDABLES | 1 | 176.000,00 | 176.000,00 | 33.440,00 | 209.440,00 |
| ESTRUCTURA PORTAPENDON 2X1MTS ENTORNOS SALUDABLES | 1 | 250.000,00 | 250.000,00 | 47.500,00 | 297.500,00 |
| CUADERNOS PASTA DURA 80 HOJAS CUADRICULADOS INTERIOR UNA TINTA ARGOLLADOS CARATULA Y CONTRACARATULA FULL COLOR REF.: SERVICIOS AMIGABLES TEJIENDO SUEÑOS | 760 | 45.000,00 | 34.200.000,00 | 6.498.000,00 | 40.698.000,00 |
| STIKER REF: SALUD MENTAL NO AL BULLING (10) Y REF: ACTIVA TUS PODERES (10) . ADHESIVO VINILO LAMINADO CON SEMI CORTE | 20 | 15.000,00 | 300.000,00 | 57.000,00 | 357.000,00 |
| STIKER REF: SALUD MENTAL LINEA 106 (10) EN ADHESIVO VINILO LAMINADO CON SEMI CORTE | 10 | 15.000,00 | 150.000,00 | 28.500,00 | 178.500,00 |
| CARTILLAS REF: ACUERDO COLECTIVO CARATULA FULL COLOR INTERIOR UNA TINTA 14 PAGINAS | 350 | 25.000,00 | 8.750.000,00 | 1.662.500,00 | 10.412.500,00 |
| CERTIFICADOS PARTICIPANTES GUARDIANES DEL ENTORNO FULL COLOR CARTA OPALINA 180 GRS | 34 | 4.800,00 | 163.200,00 | 31.008,00 | 194.208,00 |
| CARPETA MI FAMILIA Y YO 50X80CMS ABIERTA, FULL COLOR DOS LADOS, TROQUELADO, OJALETES Y CAUCHO DE CIERRE, ACABADO CARATULA MATE. | 1500 | 19.250,00 | 28.875.000,00 | 5.486.250,00 | 34.361.250,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EJEMPLARES CUBO Y PIRAMIDE (3 REFERENCIAS, 500 POR CADA REF.) FULL COLOR, PROPALCOTE 320GRS, UNA CARA, TROQUELADO Y PEGADO | 1500 | 2.700,00 | 4.050.000,00 | 769.500,00 | 4.819.500,00 |
| PLANTILLA SEÑAL "PROHIBIDO PARQUEAR" POLIESTIRENO 80X80 CMS INCLUYE CORTE | 2 | 150.000,00 | 300.000,00 | 57.000,00 | 357.000,00 |
| VINILO ADHESIVO PARED URGENCIAS REF,: "MURO DE AGUA" 6,10 X 1,50 MTS FULL COLOR SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO | 1 | 2.104.500,00 | 2.104.500,00 | 399.855,00 | 2.504.355,00 |
| CARNET EN TESLY-DACTER FULL COLOR UN LADO REVERSO EN BLANCO Y NEGRO | 5 | 28.000,00 | 140.000,00 | 26.600,00 | 166.600,00 |
| PLANO GENERAL 1" PLANTA H.C.H.T FULL COLOR, MEDIO PLIEGO BOND 75 GRS. | 4 | 10.000,00 | 40.000,00 | 7.600,00 | 47.600,00 |
| MANILLA SEGURIDAD DEL PACIENTE AMARILLA. ROJA. NARANJA. BLANCA | 10000 | 600,00 | 6.000.000,00 | 1.140.000,00 | 7.140.000,00 |
| TARJETA ADHESIVO SOLUCIONES ENDOVÉNOSAS | 1000 | 200,00 | 200.000,00 | 38.000,00 | 238.000,00 |
| TARJETA DE MEDICAMENTOS | 10000 | 200,00 | 2.000.000,00 | 380.000,00 | 2.380.000,00 |
| TARJETA ORDEN DE SALIDA | 15000 | 180,00 | 2.700.000,00 | 513.000,00 | 3.213.000,00 |
| FORMATO ENCUESTA SIAU | 5000 | 380,00 | 1.900.000,00 | 361.000,00 | 2.261.000,00 |
| FOLLETOS DEBERES Y DERECHOS | 5000 | 380,00 | 1.900.000,00 | 361.000,00 | 2.261.000,00 |
| FOMATO PQR (COORDINACION SIAU) | 5000 | 380,00 | 1.900.000,00 | 361.000,00 | 2.261.000,00 |
| REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TALONARIO | 200 | 29000,00 | 5.800.000,00 | 1.102.000,00 | 6.902.000,00 |
| FOLLETOS INFORMATIVOS | 1000 | 2500,00 | 2.500.000,00 | 475.000,00 | 2.975.000,00 |
| VINILOS ADHESIVOS GRADAS GERENCIA | 1 | 900000,00 | 900.000,00 | 171.000,00 | 1.071.000,00 |
| HOJA REGISTRO KARDEX DE ENFERMERIA | 2000 | 380,00 | 760.000,00 | 144.400,00 | 904.400,00 |
| FORMATO COVID 19 | 3000 | 380,00 | 1.140.000,00 | 216.600,00 | 1.356.600,00 |
| LETRERO PROHIBIDO PARQUEAR SALIDA DE AMBULANCIA 180X190 | 1 | 350.000,00 | 350.000,00 | 66.500,00 | 416.500,00 |
| DIPLOMA GERENCIA ENMARCADO | 1 | 150.000,00 | 150.000,00 | 28.500,00 | 178.500,00 |
| PLANOS MAMOGRAFIA Y RX ENMARCADOS | 2 | 150.000,00 | 300.000,00 | 57.000,00 | 357.000,00 |
| MURAL ODONOLOGIA 110CM X 110CM | 27 | 300.000,00 | 8.100.000,00 | 1.539.000,00 | 9.639.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CARTILLA CARNÉ DE SALUD INFANTIL SEMILLAS DEL FUTURO | 1000 | 21.537,80 | 21.537.800,00 | 4.092.182,00 | 25.629.982,00 |
| | | | | | **194.726.602,00** |

- **COMPONENTE**

**VOLANTES Y AFICHES:** El material impreso consistente en volantes y afiches debe ser entregado en la entidad o donde esta disponga a través del supervisor del contrato, en un máximo de 3 días hábiles. Los 3 días hábiles serán contados una vez los artes hayan sido entregados por el área de comunicaciones o en su defecto se hayan aprobado las pruebas de impresión correspondientes.

**PENDONES Y PANCARTAS:** El material impreso consistente en pendones y pancartas debe ser entregado en la entidad o donde esta disponga a través del supervisor del contrato, en un máximo de tres (3) días hábiles. Los tres (3) días hábiles serán contados una vez los artes hayan sido entregados por el área de comunicaciones o en su defecto se hayan aprobado las pruebas de impresión correspondientes.

**PLEGABLES:** El material impreso consistente en plegables debe ser entregado en la entidad o donde esta disponga a través del supervisor del contrato, en un máximo de cuatro (4) días hábiles. Los cuatro (4) días hábiles serán contados una vez los artes hayan sido entregados por el área de comunicaciones o en su defecto se hayan aprobado las pruebas de impresión correspondientes.

**NOTA:** Los componentes enunciados están sujetos a cambios conforme la necesidad del servicio requerido por la entidad.

**PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES:** Si se establece la pertenencia de aplicar devoluciones al momento de las entregas, la Red de Salud del Oriente E.S.E por intermedio del supervisor designado notificará de la situación al proveedor por vía correo electrónico o por notificación escrita, la cual contendrá la relación de elementos que incumplen o se encuentran con defectos. De su parte, el contratista cuenta con máximo dos (2) días hábiles para realizar la reposición de los elementos. Los costos provenientes del cambio de los productos en mención correrán por cuenta del contratista.

**GARANTÍAS:** El contratista debe garantizar la calidad del material, tintas etc. de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem. En aquellos casos en que los materiales y/o el servicio no se encuentren conforme a lo solicitado o de acuerdo con las indicaciones del supervisor, debe realizar el cambio respectivo dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Entidad. Estos cambios no generan costos adicionales para la Entidad ya que se desprenden de fallas en los materiales utilizados y suministrados ya que no pueden ser corroborados al momento de la entrega, sino que se ocasionan con el transcurso del tiempo.

**ÍTEMS NO PREVISTOS:** En el evento que la Red de Salud del Oriente E.S.E durante la ejecución del contrato, requiera un producto o un servicio no previsto y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Red, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

EL CONTRATISTA a solicitud de la entidad, cotizará el elemento o producto requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, será aprobado mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión o vía correo electrónico, previo análisis de los precios ofertados. Estos nuevos ítems se incluirán en el contrato y su precio no podrá variar en el tiempo. La información proyectada en estos ítems deberá ir adjunta a la cuenta de cobro del respectivo periodo.

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a:

a) Obrar con diligencia y oportunidad en la entrega de los Elementos impresos solicitados por el supervisor de contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
b) Garantizar que los precios que figuran en su propuesta son comerciales y no viola ninguna regulación.
c) Garantizar que el despacho, entrega de los elementos impresos solicitados en los tiempos establecidos de acuerdo a lo requerido por el SUPERVISOR de manera oportuna al almacén general de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.
d) Garantizar los elementos de bioseguridad al personal a su cargo que va realizar la entrega de Elementos solicitados.
e) Los materiales impresos entregara de acuerdo a los tiempos establecidos que el SUPERVISOR requiera, con previo aviso para el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del presente contrato que solicite el CONTRATANTE o el interventor y/o supervisor designado por este.
g) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al interventor y/o supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
h) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), si le correspondiere; este pago se debe certificar con: certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso. **Parágrafo:** Certificación que deberá presentar el contratista junto con la factura, para cada pago.
i) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo.
k) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.
l) Todas aquellas derivadas del objeto contractual y las de Seguridad y Salud en el Trabajo que demandan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el

CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Red de salud del Oriente E.S.E. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la entidad, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El contratista deberá disponer de todas las herramientas, materiales y equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para el correcto desempeño de las actividades contratadas. Entre otros, computador, línea celular disponible, servicio de internet y correo electrónico. En caso del correo electrónico corporativo, no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de prestación de servicios. Finalizado el contrato de prestación de servicios, el contratista debe entregar en digital toda la información generada en virtud de las obligaciones contratadas. S) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

**CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde al CONTRATANTE: 1. Cancelar a través del presupuesto de la Red de Salud Oriente E.S.E. el valor del en la forma y términos establecidos en el mismo. 2.Proporcionar al Contratista los medios para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado. 3.Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del Contrato. 4.Designar el supervisor del presente contrato

de suministros. 5.Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato de suministro.6.Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales. 7.Entregar los diseños al CONTRATISTA que requieren para realizar el material impreso de acuerdo a la solicitud del SUPERVISOR

**CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:** Los servicios deberán prestarse en el Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, en la sede administrativa de la Red de Salud del Oriente E.S.E, ubicada en la Calle 72U No. 28F-00 barrio Poblado II y en sus IPS adscritas.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO:** A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de Junio del 2023, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio, sin perjuicio a que se termine antes por la entrega de los bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($194.726.602.00), Valor incluido IVA y todos los demás tributos, impuestos, descuentos, deducciones, costos totales, gastos directos e indirectos y demás que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, La Red de Salud del Oriente E.S.E cancelará al contratista en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

**CLAUSULA NOVENA. - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2023 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 202300190 del 27 de Marzo de 2023.

**CLAUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato de servicio y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato de serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CONTROL FISCAL:** Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato de servicio será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **I)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CORRECCIONES.** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTIA:** EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice: **1. El Amparo de Cumplimiento.** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **2. Calidad del Servicio.** La garantía de calidad de los bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL**: Debe cubrir a la ESE de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el ocho (8) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.**PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÒN:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

**CLÁUSULA VIGESIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA PEÑAL**: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL.-** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 028 del 26 de julio de 2021 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato de prestación de servicios de aseo y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos

entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del Acuerdo No. 028 de 2021 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- VEEDURÍA:** Este contrato de suministro está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SARLAFT:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

**CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E.
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

| | |
|---|---|
| Codigo | FR.140.33 |
| Versión | 001 |
| Fecha de elaboración | 2022-10-24 |

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali.

**POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE**

Firmado electrónicamente
OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA

L&R IMPRENTA S.A.S
JOSE GERSON LOPEZ LIZARAZO
Representante Legal

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado Escobar – Profesional Agremiado
Revisó: Jaime Enrique Yanguas Cañar – Coordinador Oficina Jurídica